

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

19.14 La UICN en el Caribe

CONSIDERANDO que la región del Caribe está formada por 25 pequeños Estados insulares con una población de más de 30 millones de habitantes; que en la región del Caribe se encuentran importantes vías de navegación y que el mar del Caribe ha sido declarado mar especialmente protegido por el MARPOL IV; que en sus aguas se encuentran importantes ecosistemas marinos, algunos de ellos en estado prácticamente inalterado, pero otros muchos amenazados por la acción humana; y que las propias islas contienen importantes ecosistemas tropicales.

CONSIDERANDO ADEMÁS que las islas cuentan con una elevada proporción de especies endémicas, y que en las Grandes Antillas existen numerosas especies de plantas y animales en peligro de extinción; que en el conjunto de la región se encuentran 5.932 plantas vasculares endémicas, de las que más del 95% están limitadas a una sola isla; que el Caribe cuenta con más de 157 especies de aves endémicas y que tiene una gran importancia para numerosas aves migratorias; que el mar del Caribe contiene arrecifes de coral con una amplísima variedad de especies y zonas muy importantes para el anidamiento de las tortugas marinas, y que todo el Caribe necesita protección urgente.

RECORDANDO que en la reunión de miembros de la UICN de las islas del Caribe, celebrada en Agosto de 1993, se propuso seriamente que la UICN desempeñara una importante función como propulsora de las actividades de conservación en la región, aportando información a sus miembros y extendiendo las actividades de las Comisiones por toda la región, y que especialistas del Caribe podrían integrarse como miembros de las Comisiones.

CONSIDERANDO el gran valor que tiene para la Unión la región del Caribe como zona de investigación de los métodos de conservación en islas pequeñas, como zona donde se encuentran muchas especies únicas en toda la región, y especialmente como zona en donde la conservación de los recursos costeros está al límite.

La Asamblea General de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en su XIX Sesión, celebrada en Buenos Aires (Argentina), del 17 al 26 de enero de 1994:

SOLICITA al Director General que, en la medida que lo permitan los recursos disponibles, incrementemente las actividades de la UICN en el Caribe y en particular que:

- (a) Designe a un funcionario de la Secretaría para que asuma la responsabilidad de la coordinación con los miembros caribeños de la UICN, y que actúe de interlocutor para el intercambio de información con los miembros de la UICN y, en la medida de lo posible, con sus Comisiones.
- (b) De acuerdo con el Apartado 2 (o) de la Resolución 19.1 y con el Plan Estratégico de la Unión, destine una parte del presupuesto para el Consejero Regional de la Región del Caribe, para que pueda representar más eficazmente a la UICN en la región y a la región en la UICN.

Nota. Esta Resolución fue aprobada por consenso. Los representantes del Estado miembro de Suecia, manifestaron que si se hubiera sometido a votación, se habrían abstenido.